

MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS
Dpto. Colón - Córdoba
Tel: 961212/Fax: 961802

EL CONSEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 139

Artículo 1º - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar a las Autoridades de Ferrocarriles Argen//tinos la transferencia a título de gratuito de los Inmuebles de propiedad de la mencionada empresa es//tatal ubicada a ambas márgenes del Ferrocarril Gral. Belgrano entre: el denominado Callejón del 10, calle Paraguay y 300 mts. pasando la Escuela Luis Candelario incluida la vivienda del Personal de Fe//rrocarriles Argentinos.-

Artículo 2º - Las instalaciones del Galpón o vivienda serán desti//nadas a: **CORREO...Y...DIRECCION DE ACCION SOCIAL** de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.-

Artículo 3º - El predio será destinado a: **ESTACIONAMIENTO, ESPARCIMIENTO, DEPORTE** y a la parquización y espacios verdes.-

Artículo 4º - COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.-

LEIDA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS **veintitres** DIAS DEL MES DE **octubre** DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

ROVALDO IVAN MERCAU
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Gonzalo Gomez
GONZALO GOMEZ
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Ricardo E. Díaz
RICARDO E. DIAZ
CONSEJAL
H.C.D. MALVINAS ARG.

Alberto Gomez
ALBERTO GOMEZ
CONSEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



Es copia del original. Se
remite al D.E. Municipal.

Ricardo E. Díaz
RICARDO E. DIAZ
SECRETARIA CONSEJO DELIBERANTE